

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 29 de junio del 2017, los Diputados Raúl Mauricio Legarreta Martínez y Ricardo Moreno Arcos, presentaron la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a efecto de que instruya al Titular de la Secretaría de Salud para que implemente campañas de concientización en la población tendientes a la descacharrización, así como para que estos, laven tapen, volteen y tiren artículos que puedan servir para la proliferación de larvas que después se conviertan en mosquitos transmisores del Dengue, así como de los vectores del Zika y Chikungunya, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el inicio de la temporada de lluvia los problemas de salud en la población se incrementan, con la proliferación de enfermedades relacionadas con dicho temporal, siendo algunas de ellas la Chikungunya y el Zika, las cuales de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud son enfermedades víricas transmitidas al ser humano por picadura de mosquitos contagiados del género aedes, aegypti y albopictus y Flaviviridae.

Respectivamente la sintomatología que puede presentar una persona infectada con dichas enfermedades son:

Virus de la Chikungunya

- *Fiebre mayor a 39.0 centígrados;*
- *Artralgia/poliartritis (dolor e inflamación de articulaciones dolor de espalda y de cabeza);*
- *Náuseas;*
- *Astenia (debilidad)*

- *Erupciones cutáneas,*
- *Manchas rojas en la piel*
- *Conjuntivitis (enrojecimiento de los ojos).¹²*

Virus del Zika.

- *Fiebre leve y exantema*
- *Erupción en la piel o sarpullido*
- *Conjuntivitis (enrojecimiento de los ojos)*
- *Dolor muscular o en las articulaciones*

El virus del Zika y la Chikungunya, proviene de países centroamericanos como Belice, Honduras, Guatemala, Brasil, Colombia, Ecuador, el Salvador, entre otros; de donde se han trasladado al territorio Mexicano en el año 2015, de acuerdo a información vertida por la Secretaría de Salud Federal llego la segunda enfermedad mencionada, teniendo presencia específicamente en el estado de Chiapas en donde se detectaron 352 casos en los municipios de Zuchiate, Arriega, entre otros, al ser este una entidad fronteriza con Guatemala.

También la salud de los Guerrerenses se vio severamente afectada con la llegada de dichos virus, ocupando el primer lugar a nivel nacional con 1,666 casos de Chikungunya según informe del subsecretario de Operación y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud de Guerrero, cifra que disminuyó en el año 2016.

Sin embargo en el año 2016, en Guerrero se tuvo la presencia del virus del Zika colocando a esta Entidad suriana en Segundo lugar a nivel Nacional con 225 casos registrados ante la Secretaría de Salud, no omitiendo señalar la presencia de casos como son dengue clásico 641 y 461 de dengue hemorrágico.

En lo que va de la presente anualidad de acuerdo al reporte Federal de la Semana Epidemiológica tenemos que hasta el 26 de junio de 2017 en Guerrero se tienen la presencia de 13 casos de zika, 2 de chikungunya y 145 casos de dengue de los cuales 76 son no graves, 39 en alerta y 30 graves³.

¹ <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs327/es/>

² <http://todosobrefiebrechikungunya.mx/portfolio/documentos-tecnicos/>

³ <http://guerrero.gob.mx/2017/06/se-intensifican-acciones-de-prevencion-no-obstante-la-baja-incidencia-de-zika-dengue-y-chikungunya/>

Es por ello y ante un mayor riesgo de criaderos del mosquito Aedes Aegypti en la actual temporada de lluvias, resulta necesario que la Secretaría de Salud de la entidad, intensifique las acciones de prevención y control de estas enfermedades transmitidas por vector en todo el Estado, ello al ser esta la Instancia competente de acuerdo a lo señalado por los artículos 75, 134 y 135 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, los cuales de manera literal establecen:

ARTICULO 75. *La comunidad podrá participar en los servicios de salud de los sectores público, social y privado, a través de las siguientes acciones:*

[...]

II. Programas de prevención y tratamiento de problemas ambientales vinculados a la salud;

ARTICULO 134. *Corresponde a la Secretaría de Salud en coordinación con las autoridades Federales, realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles, la prevención y control de las no transmisibles y la investigación, prevención y control de accidentes.*

ARTICULO 135. *El Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales y estatales, elaborarán programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud general a la población*

Asimismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

[...]

VI. Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades virales transmitidas por artrópodos;

Es por ello que la presente proposición con punto de acuerdo parlamentario tiene como finalidad que la Secretaria de Salud, realice las acciones siguientes:

H. CONGRESO DEL ESTADO

- *Implemente campañas de concientización en la población, tendientes a la descacharrización, así como para que estos, laven tapen, volteen y tiren artículos que puedan servir para la proliferación de larvas que después se conviertan en mosquitos transmisores del Dengue, así como de los vectores del Zika y Chikungunya.*
- *Realice en las siete Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad operativos permanentes de aplicación de larvicidas y nebulizaciones que combatan la creación de larvas.*
- *Informe a la población por los medios de comunicación a su alcance la sintomatología que presentan las personas infectadas por el virus del Dengue, Zika o la Chikungunya y a dónde acudir para recibir atención médica.*
- *Se intensifiquen las brigadas de fumigación en los municipios de la Entidad en los que existió en el año 2016, un alto índice de casos registrados, ello tomando en cuenta las cifras emitidas ante la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 29 de junio del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Diputados Raúl Mauricio Legarreta Martínez y Ricardo Moreno Arcos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura

exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a efecto de que instruya al Titular de la Secretaría de Salud para que:

PRIMERO. Implemente campañas de concientización en la población tendientes a la descacharrización, así como para que estos, laven tapen, volteen y tiren artículos que puedan servir para la proliferación de larvas que después se conviertan en mosquitos transmisores del Dengue, así como de los vectores del Zika y Chikungunya.

SEGUNDO. Intensifique en las siete Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad operativos permanentes de aplicación de larvicidas y nebulizaciones que combatan la creación de larvas.

TERCERO. Informe a la población por los medios de comunicación a su alcance la sintomatología que presentan las personas infectadas por el virus del Dengue, Zika o la Chikungunya y la ubicación de las instalaciones de salud a donde deben acudir para recibir atención médica.

CUARTO. Se intensifiquen las brigadas de fumigación en los municipios de la Entidad en los que existió en el año 2016 un alto índice de casos registrados, ello tomando en cuenta las cifras emitidas por esa Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo, así como al Secretario de Salud en la Entidad, para su conocimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU INVESTIDURA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN EN LA POBLACIÓN TENDIENTES A LA DESCACHARRIZACIÓN, ASÍ COMO PARA QUE ESTOS, LAVEN TAPEN, VOLTEEN Y TIREN ARTÍCULOS QUE PUEDAN SERVIR PARA LA PROLIFERACIÓN DE LARVAS QUE DESPUÉS SE CONVIERTAN EN MOSQUITOS TRANSMISORES DEL DENGUE, ASÍ COMO DE LOS VECTORES DEL ZIKA Y CHIKUNGUNYA..)